

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 5 DE AGOSTO DE 1954

Nº 12.436

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 611 de 9 de Diciembre de 1953, por el cual se concede una licencia.
Resolución N° 612 de 9 de Diciembre de 1953, por el cual se reconoce unas vacaciones.
Resolución N° 613 de 9, 644 y 645 de 12 de Diciembre de 1953, por las cuales se conceden permisos de importación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 64 de 5 de Marzo de 1954, por el cual se nombra un representante.
Decreto N° 65 de 6 de Marzo de 1954, por el cual se declara inasubstanciable un nombramiento.
Resoluciones Nos. 1391, 1392 y 1393 de 21 de Noviembre de 1953, por las cuales se expiden cartas de naturaleza provisional.

Sección Diplomática y Consular

Resolución N° 1394 de 21 de Noviembre de 1953, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 387, 388 de 23 y 389 de 27 de Julio de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resolución N° 2251 de 26 de Abril de 1952, por el cual se concede una exoneración.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 8092 de 28 de Enero de 1953, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.
Resolución N° 8093 de 28 de Enero de 1953, por el cual se concede una licencia.
Resolución N° 8094 de 28 de Enero de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 641

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 641. — Panamá, 9 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Se concede a Ernestina Perez, Oficial de 3ª Categoría en el Registro Civil, quince (15) días de licencia con derecho a sueldo, por enfermedad comprobada con certificado médico, de acuerdo con el artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

RECONOCESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 642

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 642. — Panamá, 9 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Reconocer a Elieser Sánchez R. M. Oficial de 3ª Categoría en Correos, el derecho a gozar del Tesoro Nacional el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones de acuerdo con la Ley

121 de 1943, reformatoria del artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

CONCEDENSE PERMISOS DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 643

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 643. — Panamá, 9 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor V. T. Mais, en representación de la Chiriquí Land Company, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 251 del 29 de Diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar al país las siguientes armas:

5.000 Cápsulas para rifles de salón calibre 22
1.000 Cartuchos cargados para escopetas Cal.
12, así: 200 bala N° 4 — 600 bala N° 6 — 200
bala N° 7 1 2

1.000 Cartuchos cargados para escopetas Cal.
16 así: 250 bala N° 4 — 500 bala N° 6 — 250
bala N° 7 1 2.

Estos artículos deben venir consignados al Cuerpo de Policía Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados por partidas a esa firma comercial de conformidad con el permiso de la autoridad correspondiente, a medida que los vayan requiriendo.

Este permiso sólo será válido por el término un año a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Reliery de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Reliery
Apartado N° 3446 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Imprenta
Oficinas, Avenida Norte N° 5.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 644

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 644. — Panamá, 12 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Francisco Oduber, gerente de la "Cia. América, S. A.", de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 354 del 29 de Diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar al país las siguientes armas:

- 10 Cajas cartuchos cargados calibre 12.
- 30 Cajas Cartuchos cargados calibre 16.
- 30 Cajas cartuchos cargados calibre 20.
- 20 Cajas cartuchos cargados calibre 28.
- 10 Cajas cartuchos cargados calibre 410.

Estos artículos deben venir consignados al Cuerpo de Policía Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados por partidas a esa firma comercial, de conformidad con el permiso de la autoridad correspondiente, a medida que los vayan vendiendo.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 645

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 645. — Panamá, 12 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Francisco Oduber, gerente de la "Cia. América, S. A.", de conformidad con

los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 354 del 29 de Diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar al país:

- 30 Cajas fulminantes.
- 25 Cajas balas calibre 22 cortas.
- 30 Cajas balas calibre 22 largas.
- 65 Cajas balas calibre 22 extra-largas.
- 30 Cajas rifles calibre 22.

Este permiso debe venir consignado al Cuerpo de Policía Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados por partidas a esa firma comercial, de conformidad con el permiso correspondiente, a medida que los vayan vendiendo.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 64

(DE 5 DE MARZO DE 1954)

Por el cual se nombra la Representante de Panamá en el Comité Directivo de la Comisión Interamericana de Mujeres.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la Delegada Titular de Panamá en la Comisión Interamericana de Mujeres, señorita Gloriela Calvo, Representante de Panamá en el Comité Directivo de dicha Comisión.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el presente nombramiento es con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Hecho en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

C. ARROCHA GRAELL.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMERAMIENTO

DECRETO NUMERO 65

(DE 6 DE MARZO DE 1954)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Leoncio Al-

guero V., como Cónsul General *ad honorem* de Panamá en Dublín, Irlanda.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
C. ARROCHA GRAELL.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 1391

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1391.—Panamá, 21 de Noviembre de 1953.

El señor José María Miguez Penas, domiciliado en esta ciudad, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor José María Miguez Penas ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

- a) Certificado expedido por la Sección Consular de la Embajada de España en Panamá, en el cual consta que el señor Miguez Penas nació en Forcarey, Provincia de Pontevedra, España;
- b) Copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-35963, para comprobar su residencia en la República por más de dos años;
- c) Historial policivo en donde consta su buena conducta; y

d) Copia certificada por el Primer Secretario de la Embajada de España en Panamá, encargado de la Sección Consular, de las disposiciones que rigen actualmente en España la naturalización de extranjeros, que a la vez dicen:

"Artículo 17 del Código Civil. Son españoles: 1º Las personas nacidas en territorio español. 2º Los hijos de padre o madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España. 3º Los extranjeros que hayan obtenido Carta de Naturaleza. 4º Los que, sin ella, hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Monarquía. Decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 29 de Abril de 1931: Artículo 1º La justificación y declaración de haber ganado vecindad los extranjeros en España, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del art. 17 del Código Civil, se ajustará en lo sucesivo a las reglas y condiciones que se establecen en el presente Decreto. Artículo 2º Ganarán vecindad los extranjeros que lleven diez años de residencia en territorio español. Esta residencia podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en derecho. Artículo 3º El tiempo de residencia fijado en el artículo 2º quedará reducido a dos años cuando se trate de naturales de las Repúblicas Hispano-Americanas, Portugal y Brasil o de naturales de la Zona Marroquí sometida al Protectorado Español".

Como queda visto por las disposiciones legales

anteriormente transcritas, los panameños pueden naturalizarse en España si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá y que han residido en territorio español por más de dos años.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

c) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquiera nación americana independiente; siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados".

Como del estudio que se ha hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende el derecho que asiste al señor Miguez Penas para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor José María Miguez Penas, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1392

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1392.—Panamá, 21 de Noviembre de 1953.

El señor Jack Emilio Fong Arriaga, natural de Nicaragua, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Fong Arriaga ha presentado los siguientes documentos:

- a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Tercero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad nicaragüense de origen; c) historial policivo en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 6-29.607; e) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Fong Arriaga se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Jack Emilio Fong Arriaga. Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.



RESOLUCION NUMERO 1393

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1393.—Panamá, 21 de Noviembre de 1953.

La señora Catalina Walters, natural de Colombia, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña.

En apoyo de su solicitud la señora Walters ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de David, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad colombiana de origen; c) historial policivo en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 4-328; e) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud de la señora Catalina Walters se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de la señora Catalina Walters.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JOSE RAMON GUIZADO.

AUTORIZASE PROROGA DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 1394

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1394. — Panamá, 21 de Noviembre de 1953.

El Presidente de la República.

Vista:

La solicitud del señor David E. Aerich, panameño con Cédula de Identidad Personal N° 47-2037, para que se le prorogue por conducto del Consúl de Panamá en Cali, Colombia, el pasaporte N° 8950 bis expedido en la Gobernación de Panamá el 31 de Enero de 1951 a favor de Jaime Ederly; y para tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

Copia del registro de la Carta de Naturaleza expedida por Alberto José Gálvez, Sub-Director del Registro Civil, en la cual se hace constar su calidad de panameño por naturalización de fecha 27 de Febrero de 1951.

Certificado expedido por el señor Alberto Alemán, Gobernador de Panamá, en el cual se hace constar que se expidió el pasaporte N° 3550 bis el 31 de Enero de 1951 a favor de Jaime E-

derly, para lo cual llenó todos los requisitos de Ley.

CONSIDERANDO:

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño por naturalización del interesado de acuerdo con el artículo 19 de la Constitución Nacional.

Que el artículo 1º del Decreto N° 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvoconductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tramitadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente o el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario Consular correspondiente prorogue el pasaporte N° 8950 bis a favor de Jaime Ederly.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 287

(DE 25 DE JULIO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Carlos Guardia, Inspector de Aduana de 1ª Categoría, en reemplazo de Alberto Picard.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 383

(DE 25 DE JULIO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Alberto Picard, Inspector de Aduana de 2ª Categoría, (Cena Libre de Gafas), para que en sustitución del señor César Prada, ejerza las funciones de

Inspector de Aduana en la zonita "Adalberto Joly".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA,

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 389

(DE 27 DE JULIO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José L. Baiz, Inspector de 4ª Categoría (Aduana) en reemplazo de Manuel L. García, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día primero de Agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA,

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE UNA EXONERACION

RESUELTO NUMERO 2251

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2251.—Panamá, 26 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Panamá, por medio de su Rector en nota de fecha 22 del presente, solicita se le conceda exoneración sobre seis (6) cajas con Amortiguadores de hierro y dos (2) cajas con bisagras de bronce, con un valor de B/.1,268.80, que cubre un embarque hecho en el Puerto de Nueva York, a la consignación de dicha Universidad, y enviados en el vapor "Panamá" que salió el 3 de Abril del presente año del mencionado Puerto;

Que dicha exoneración se concede de acuerdo con el aparte c.) del artículo 10 de la Ley 69 de 1951.

RESUELVE:

Concederse la exoneración de derechos de importación a la Universidad de Panamá solicitada por su Rector sobre los materiales especificados en la parte motiva de esta decisión, para ser usa-

dos en la construcción del edificio de Derecho, Administración Pública y Comercio en la Ciudad Universitaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Suavedra.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8092

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8092.—Panamá, 28 de Enero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Juan Arcemena: Maestro de Obra, B/. 58.24, equivalente a 14 días (Desde la 2ª quincena de Junio a la 2ª quincena de Noviembre de 1952).

Luis E. Morat: Carpintero, B/. 58.24, equivalente a 14 días (Desde la 2ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Octubre de 1952).

Eladio A. Juanette A.: Carpintero, B/. 83.60, equivalente a 19 días (Desde la 1ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Antonio Benavist: Carpintero, B/. 44.00, equivalente a 11 días (Desde la 1ª quincena de Abril a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

Blas A. García: Alfarero, B/. 72.00, equivalente a 17 días (Desde la 1ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Noviembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martinez A.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 8093

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8093.—Panamá, 28 de Enero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Fulvia Ardito Barletta, Registradora de Cuentas al servicio de la Sección de

Costos de la Sección de Diseños y Construcciones, solicita se le concedan cuatro (4) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor José Luis Matute; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo, precede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del día 26 de Noviembre del año en curso, fecha en la cual tuvo la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8094

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8094.—Panamá, enero 28 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Lucio de la Rosa A., Sub-Capataz, B. 156.00 (desde la 1ª quincena de Junio de 1951 a la 2ª quincena de Abril de 1952).

Saturnino Sáez, Pintor, B. 104.00. (Desde la 1ª quincena de Octubre de 1951 a la 2ª quincena de Agosto de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 114

(DE JULIO 10 DE 1954)

por medio del cual se señala sueldo al Tesorero Municipal del Distrito del Barú durante el actual periodo, y se reforman artículos del Presupuesto vigente.

El Consejo Municipal del Distrito del Barú, en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 51 de la Ley 8ª de 1954 dispone que en los Distritos cuya recaudación no pase de B. 20,000.00 anuales, los respectivos Tesoreros devengarán un sueldo equivalente al 10% de las sumas que recauden mensualmente;

Que el mismo Artículo citado dispone que en los Distritos cuyos Presupuestos sean de más de B. 20,000.00

anuales los sueldos de los respectivos Tesoreros serán fijados por los Consejo en una cantidad que "en ningún caso será menor del porcentaje de la cantidad antes indicada" es decir, el 10% sobre B. 20,000.00;

Que el sueldo que actualmente devenga el Tesorero Municipal del Barú es de B. 160.00 mensuales, cantidad inferior a la que percibiría legalmente si el Presupuesto Distritorial fuera solamente de B. 20,000.00;

ACUERDA:

Artículo 1º El sueldo del Tesorero Municipal del Distrito del Barú elegido para el actual periodo señalado en el Artículo 51 de la Ley 8ª de 1954, se fija en la suma de doscientos baibóas (B. 200.00) mensuales durante el mismo periodo.

Artículo 2º De la suma señalada en el Artículo 46 del Acuerdo número 1º de 11 de Enero de 1954, se deduce la cantidad de B. 480.00 y se adiciona con éstos la partida expedida por el Artículo 27 del mismo Acuerdo número 1º citado, para atender el pago del sueldo del Tesorero.

Artículo 3º Para dar cumplimiento al Artículo 51 de la Ley 8ª de 1954 se modifican en los términos de este Acuerdo, los Artículos 27, 29 y 46 del Presupuesto de rentas y gastos del presente año.

Expedido por el Consejo Municipal del Distrito del Barú, en su local de sesiones en Puerto Armuelles a los 15 días del mes de Julio de 1954.

El Vice-Presidente del Consejo,

IGNACIO HERRERA J.

El Secretario,

Mameli A. Díaz.

Alcaldía Municipal del Distrito del Barú.—Julio 17 de 1954.

Sancionado:

Ejecútase y cúmplase.

El Alcalde,

VICTOR ORTIZ M.

El Secretario,

J. C. de Franceschi.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los fines del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al comercio y al público en general, que por Escritura número 1430 de 27 de Julio de 1954, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, compró a Alfredo Fernández García, su negocio denominado "Balneario Juan Díaz" o "La Tropicana", situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

Panamá, Julio 28 de 1954.

Leandro Ferreira Manzana.

L. 14.612

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACIÓN

El suscrito, Tesorero Municipal de La Chorrera, debidamente autorizado por el Consejo Municipal, al público en general.

HACE SABER:

1º) Que desde esta fecha, 27 de Julio de 1954, queda abierta a licitación la adjudicación de el contrato para la construcción de un Anexo al Cementerio Municipal de este Distrito, que se hará de conformidad con los planos y Especificaciones aprobadas por el Consejo Municipal.

2º) Los Planos, Especificaciones, Pliegos de condiciones, etc., podrán encontrarse en la Tesorería Municipal. Todo participante en la licitación que desee una copia de los Planos, deberá depositar en la Tesorería el valor de dicha copia.

3º) Todo participante en la licitación está en la obligación de prestar fianza en efectivo por valor de B. 600.00 para ser admitido en la misma. Dicha fianza se depositará al entregar la propuesta al Tesorero Municipal y se devolverá a los postores vencedores,

inmediatamente después de adjudicado provisionalmente el contrato.

4º) Las propuestas se harán en sobre cerrado, hasta las 11 horas del día 27 de agosto del año en curso. Después de esta hora del día mencionado no se recibirán más propuestas.

5º) A las 12 M. del mismo día 27 de agosto del año en curso, se procederá a abrir los sobres en sesión pública ante los participantes en la licitación que se encuentren presentes y un jurado compuesto por tres personas honorables y capacitadas adjudicará provisionalmente el contrato al mejor postor.

6º) El Contrato se firmará en forma definitiva con el Tesorero Municipal, dentro de las 24 horas siguientes a la adjudicación provisional del mismo y ante esta autoridad el Contratista prestará fianza, ya sea personal hipotecaria o en efectivo, para responder de las obligaciones contraídas. Dicho contrato necesitará para su validez, la aprobación del Consejo Municipal.

7º) Otorgado el Contrato en forma definitiva, el Contratista podrá retirar la fianza prestada para participar en la licitación.

Publicado hoy 27 de Julio de 1954, este aviso permanecerá en lugares públicos durante 30 días consecutivos.

El Tesorero,

La Secretaria,

La Chorrera, 27 de Julio de 1954.
(Única publicación)

SIMPON N. GONZALEZ G.

América Callesca.

EDICTO NUMERO 54-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Abogado Julio Miranda M., por memorial de 26 del presente mes, como apoderado especial de la señora Felicia Ponce de Rubio, presenta la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Yo, Julio Miranda M., de generales conocidas en el poder que me confiere arriba y que acepto, muy atentamente pido al Sr. Gobernador que mediante la tramitación legal señalada por la Ley, se expida título de plena propiedad nacional a favor de la señora Felicia Ponce de Rubio, sobre dos globos de terrenos que pose, en el distrito de Dolega, debidamente cercados, cultivados y con posesión antigua y pacífica. Dichos lotes se describen en la siguiente forma: Un lote con superficie de 27 hectáreas, 5281 metros cuadrados, ubicado en Dos Ríos, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, Camino de Dolega a Cochén, conocido con el nombre de "Paso de Miranda"; Río Cochén; Sur, con propiedades de los señores Eusebio Carmen Miranda; Este, con propiedad de Carmen Miranda y Oeste, con propiedad de Juan y Roberto Miranda, conocida "Las Juntas" de por medio y Arroyo Chindimador. Otro lote de 29 hectáreas y 2111 metros cuadrados, ubicado en Dos Ríos, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, Río Cochén; sur, camino de Dolega a Cochén, antiguo camino; Sur, con la propiedad de Dos Ríos a Cochén y camino de Dolega a Cochén; Este, con Francisco Varela y Gerardo Ordoñez, con callejón de por medio y Oeste, antiguo camino de Dolega a Cochén. Para comprobar que se trata de terrenos adjudicados, que están cercados y cultivados, con posesión pacífica, antigua y que no se lesionan intereses de terceros, pido tomar declaración a los señores Nicolás Rodríguez y Eusebio Lezama. Acompaño todos los documentos requeridos para estas costumbres. David, Julio 26 de 1954.—Julio J. Miranda M."

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, en la Alcaldía Municipal del Distrito de Dolega, antes por treinta (30) días hábiles y al interarse se le entregará sendas copias para que las haga publicar en un diario local por tres (3) veces consecutivas y por una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 10.945

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 54-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Julio Miranda M., como apoderado especial del señor Máximo Castillo, por memorial de 26 del mes en curso, ha hecho la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:—Yo, Julio Miranda M., de generales conocidas en el poder que se me confiere arriba y que acepto, pido a usted que previn la tramitación legal se despache a favor del señor Máximo Castillo, título de plena propiedad nacional sobre dos globos de terreno que pose, mi manantle debidamente cercados, cultivados de hierba artificial y con posesión antigua y pacífica, los cuales se describen así: Lote llamado "Tifera" de 11 hectáreas y 6.800 metros cuadrados, alindado así: Norte, con el Río Chiriguana; Sur, con la carretera de David, a Concepción y Gregorio de Gracia; Este, con el Río Chiriguana; y Oeste, con el camino de Ojo de Agua a Tifera. Otro lote llamado "Ojo de Agua", con superficie de 10 hectáreas 3.500 metros cuadrados, alindado así: Norte, con Ciro Jaén; Sur, con Ciro Jaén; Este, camino de Cerro Colorado a Ojo de Agua; y Oeste, con Ciro Jaén. Para comprobar que se trata de unos lotes de terreno con posesión antigua y pacífica y que son adjudicables, por no lesionar intereses de terceros, pido tomar declaración a los señores Ciro Jaén y Manuel Aráoz.—David, Julio 26 de 1954.—(fdo.) J. Miranda M."

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto por treinta días en el lugar acostumbrado de esta Oficina, Tierras y Bosque y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón. Copias autenticadas se le dan al interesado para que las haga publicar en la Gaceta Oficial por una sola vez, y en un diario local, por tres veces consecutivas.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 10.946

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 22 (Ramo de lo Civil)

El suscrito, Juez del Circuito de Cochán, y su Secretario, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la apertura del juicio de sucesión testada de Vidal Escobar González propuesta por el Lic. Nicolás C. Pérez en representación de Dolores Flores vda. de Jaramilla, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice así:

Juzgado del Circuito de Cochán.—Ponencia, Noviembre diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por esta razón, quien suscribe Juez del Circuito de Cochán, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

DECLARA:

1º Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testamentaria de Vidal Escobar González desde el día de su defunción ocurrida en la ciudad de Panamá, el día veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

2º Que es su legataria según el testamento suscrita por Dolores Flores vda. de Jaramilla, madre, en la ciudad de Cochán, departamento de Chiriquí, el día veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

3º Que es al tanto en esta ciudad de la sucesión de sucesión de Vidal Escobar González, testamento suscrita por Dolores Flores vda. de Jaramilla, quien al aceptar el cargo del comparecer a tomar posesión del mismo.

Y ORDENA:

4º Que comparezcan a estar a derecho en el día y a cualquier persona que tenga interés.

59. Que se fije y publique el edicto emplazatorio indicado en el artículo 1661 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese. Fdo. Raúl E. Jaén P.—Enma Taxila Conte, Ofi. Mayor".

Para que sirva de formal aviso a quienes interese, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría por el término de treinta días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una vez por lo menos en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

Liq. 470

(Primera publicación)

RAUL E. JAEN.

Victor A. Guardia.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público.

HACE SABER:

Que la señora Angélica R. de Morera, panameña, mayor de edad, casada, maestra de enseñanza Primaria, natural y vecina de Penonomé, solicita en su propio nombre a ésta Gobernación, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno situado en Chiriquita Grande, en el Corregimiento de Pasajal, jurisdicción del Distrito de Penonomé, dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Tico; Sur, Río Zaratín; Este, Alfredo Aguilar y parte del camino de Sofre a Penonomé; parte del camino que va hacia el Corregimiento de Pasajal y predio de Andrés Martínez y Oeste, predios del señor Magdalena Rodríguez y parte del camino de Sofre a Penonomé; Pedro Romero e Indalecio Romero, con una capacidad de seis hectáreas, seis mil cien metros cuadrados, (6 Hts. 6100 M²).

Y para que sirva de formal notificación, a todo el que se considere interesado con esta notificación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta días hábiles en ésta Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se le da a la parte interesada para su publicación a sus costas, en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro a las nueve de la mañana.

El Gobernador, Admin. de Tierras,

JOAN B. ABROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 9201

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que el señor Esteban Antonio Peralta, representante legal de la sociedad denominada "El Rey de Peralta y Compañía Limitada", con capital de aportación y en escrito fechado el día 2 de los corrientes, solicitó a esta Gobernación que se le conceda título de propiedad en compra, un globo de terreno situado en Cerro Pelado, denominado "Santa Edmundo" en el Distrito de La Pintada y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Segundo Gil; Sur, quebrada Cerro Pelado; Este, Manuel Aguilar y Cipriano Nardón y Oeste, terrenos de Luis Martínez, con una superficie de diez y nueve hectáreas, nueve mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, (19 Hts. 9244 M²).

Y para que sirva de formal notificación, a todo el que se considere interesado con esta notificación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta días hábiles en ésta Gobernación y en la Alcaldía de La Pintada, así como copia se le da a la parte interesada para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once de la mañana.

El valor de la nave es de veinte mil balboas (\$20,000.00).

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este tribunal por el término de treinta días, a fin de que los que se crean con algún derecho lo hagan valer dentro del término expresado; y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 14286

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Ingeniero Jefe de la Sección de Tierras y Bosques e Ingeniería del Ministerio de Hacienda y Tesoro, cita y emplaza a Felix Adams, varón, mayor de edad, portorriqueño, casado, herrero, con cédula de identidad personal N° 8-8568, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia a contar de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a hacer valer sus derechos sobre el lote de terreno N° 421 de la manzana 41 de la Sección "A" de la Parcelación denominada "Nuevo Arraiján", ubicado en el Corregimiento del mismo nombre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término fijado se le considerará por notificado legalmente para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Nuevo Arraiján hoy veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro a las ocho de la mañana.

El Ingeniero Jefe de la Sección de Tierras, Bosques e Ingeniería del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

BLAS UMBERTO D'ANIELLO.

El Secretario Ad-Hoc,

Claudio Becerra.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público.

HACE SABER:

Que el licenciado Marcelino Jaén, abogado, de esta localidad, con Oficina Judicial en la Avenida Juan B. Arias, solicita en ejercicio del poder conferido por Magdalena González, solicita para su poderdante a esta Gobernación, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno situado en Cerro Pelado, denominado "Santa Edmundo" en el Distrito de La Pintada y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Segundo Gil; Sur, quebrada Cerro Pelado; Este, Manuel Aguilar y Cipriano Nardón y Oeste, terrenos de Luis Martínez, con una superficie de diez y nueve hectáreas, nueve mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, (19 Hts. 9244 M²).

Y para que sirva de formal notificación, a todo el que se considere interesado con esta notificación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta días hábiles en ésta Gobernación y en la Alcaldía de La Pintada, así como copia se le da a la parte interesada para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once de la mañana.

El Gobernador, Admin. de Tierras,

JOAN B. ABROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 9205

(Primera publicación)